DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y CALEFACCIÓN DEL AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, NOMBRA COMISIÓN DE APERTURA Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA Nº 09/9/1/0156 /

PUNTA ARENAS, 10 JUL 2019

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, (A.P.I.)

VISTOS:

a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que "Fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".

b) El Decreto N° 680, de fecha 04.DIC.2015, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al Sr. Víctor Villalobos Collao, General de Aviación como Director General de Aeronáutica Civil.

c) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General De Aeronáutica Civil N° 358, de 29.AGO.2016 y su posterior modificación mediante Resolución N° 5 de fecha 28.ENE.2019.

d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que regulan los actos de los órganos de la administración del Estado.

e) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24.SEP.2004 y sus posteriores modificaciones.

f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a. La necesidad planteada por la Oficina Logística del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, en donde se solicita la contratación del servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, conforme a lo solicitado en formulario de requerimiento N° 09/9/LOG/013 de fecha 23.MAY.2019.

b. Que, el servicio requerido no se encuentra dentro del catalogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1. Llámese a propuesta pública para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo.

2. Apruébase las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

   2.1 Bases Administrativas
   2.2 Bases Técnicas
   2.3 Pauta de Evaluación
   2.4 Formato de Declaración
   2.5 Formato de presentación de Presupuesto
   2.6 Formato identificación del oferente
   2.7 Formato cartilla de mantenimiento
   2.8 Formato check list
   2.9 Formato informe técnico
   2.10 Formato parte de mantenimiento por dependencia
   2.11 Texto de Contrato
   2.12 Instructivo técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y CALEFACCIÓN DEL AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

I OBJETO DE LA PROPUESTA

La Dirección General de Aeronáutica Civil, llama a propuesta pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación del "**Servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo**".

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	1 DÍA
2.- VISITA A TERRENO	SE REALIZARÁ DURANTE EL PERIODO DE CONSULTAS Y UNA VEZ PUBLICADA LA LICITACIÓN SE INFORMARÁ LA FECHA
3.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
4.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
5.- CIERRE DE LICITACIÓN	21 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:01 HRS.
6.- APERTURA DE LAS OFERTAS	DÍA DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN A LAS 15.02 HRS.
7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	DENTRO DE 20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA
8.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE 5 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EVALUACIÓN DE OFERTAS
9.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS 5 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
10.- CONSULTA RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
11.- RESPUESTA A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	2 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
12.- CELEBRACIÓN CONTRATO, EMISIÓN Y ENVÍO DE LA ORDEN DE COMPRA.	DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuara a través de la Plataforma de licitaciones de la Dirección Chile compra (www.mercadopublico.cl), según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, pauta de evaluación, formato de declaración, formato de presentación de presupuesto, formato identificación del oferente, formato cartilla de mantenimiento, formato check list, formato informe técnico, formato parte de mantenimiento por dependencia e instructivo técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C. y texto del contrato, documentos que a partir de esta fecha se encuentran disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

Los "contactos durante la licitación y las aclaraciones" se realizarán exclusivamente por medio de los medios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl quedando estrictamente prohibido todo contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

II.2 La presente propuesta y el Contrato de prestación de servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

II.3 En la presente propuesta solo podrán formularse ofertas por el total del servicio requerido, por lo que las ofertas parciales no serán consideradas en la evaluación y declaradas inválidas.

II.4 La D.G.A.C. se reserva el derecho de adjudicar en forma total la Propuesta a un proveedor u oferente, de aumentar o disminuir las cantidades adjudicadas, asimismo de eliminar partidas, de acuerdo a razones técnicas y/o económicas que serán debidamente justificadas. Con todo, cuando el aumento supere el 30% del presupuesto originalmente informado, se deberá explicitar en el informe técnico de sugerencia de adjudicación las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que se fundamentará debidamente.

II.5 El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), para el **servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo**, asciende a la suma de **$48.732.000.- (Cuarenta y ocho millones setecientos treinta y dos mil pesos),** correspondientes a un periodo de veinticuatro (24) meses**.**

II.6 Adjudicada la propuesta, la D.G.A.C. celebrará el Contrato de prestación de servicio con el oferente que resulte adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el punto XI.2.

II.7 Adjudicada esta propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato.

II.8 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.9 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto XI.2 del Capítulo XI "Actos preparatorios del contrato" si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.10 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la re adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Todos los plazos establecidos en las presentes Bases Administrativas, a saber, para efectuar consultas, emitir respuestas, de cierre de la Licitación, de apertura de ofertas, de evaluación y para la emisión de la orden de compra, podrán ser modificados cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de 30 días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. Las prórrogas antes señaladas, serán materializadas mediante la dictación de una Resolución exenta, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes Bases de Licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

II.12 Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos (lunes a viernes).

II.13 La Entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

II.14 La D.G.A.C. podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

II.15 Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752).

III DE LOS PARTICIPANTES

III.1 **Podrán participar en esta propuesta personas naturales o jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el **servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo** y facultada para cobrar y percibir el pago

III.2 No podrán participar en esta licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

IV CONSULTAS Y RESPUESTAS

Toda solicitud de aclaraciones de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los diez (10) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas.

Como consecuencia de las consultas y respuestas, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta, prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la Republica, del Tribunal de Contratación Pública y los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la Oferta, prevalecerán las primeras.

VI GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII VISITA A TERRENO

Los proponentes deberán asistir a una visita a terreno a las instalaciones y dependencias de la D.G.A.C., ubicadas en el Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, involucradas en la prestación del servicio objeto de esta licitación, esto con el fin que los proponentes puedan presentar una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo respecto de su calidad, siendo importante que los participantes evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas. **La visita tendrá un carácter de obligatorio, y los oferentes que no asistan o no cumplan con el horario señalado en el párrafo siguiente quedarán excluidos del proceso de licitación.**

La fecha y hora en que se realizará la visita a terreno será publicada en la Ficha de la Licitación publicada en el portal Mercado Público. El punto de reunión será el hall central del terminal antiguo de pasajeros del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo S/N a las 15.00 hrs. No se aceptará un atraso mayor a 5 minutos de la hora señalada.

VIII DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas administrativas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas en forma electrónica por los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 15.01 hrs.

Las ofertas deberán presentarse en tres sobres separados en soporte electrónico.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: N°1 – "Aspectos Administrativos", N°2 – "Aspectos Técnicos" y N°3 "Aspectos Económicos". Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El sobre electrónico **"Aspectos Administrativos"**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.1.1 **Identificación completa del proponente** conforme a formato entregado por la D.G.A.C. en anexo.

VIII.1.2 Una declaración simple emitida y firmada por el **proponente, persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del capítulo III**, de las presentes Bases administrativas, según formato de declaración que se adjunta.

NOTA: La declaración a que hace mención en el numeral VIII.1.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VIII.2 El sobre electrónico **"Aspectos Técnicos"**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.2.1 **Descripción técnica del servicio:** el oferente podrá ingresar una descripción del servicio ofertado para dar cumplimiento al requerimiento de **servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo,** conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas.

VIII.2.2 **Experiencia en el rubro:** el oferente deberá adjuntar constancias o certificados entregados por la empresa donde prestó el servicio. Se entenderá como trabajos similares, aquellos que tengan relación al mantenimiento y/o trabajos relacionados al área de instalaciones sanitarias, gas y climatización.

VIII.2.3 **Especialistas técnicos para brindar el servicio:** el oferente deberá adjuntar un listado del personal acreditando las competencias, mediante copia certificado de título, copia certificado de competencias laborales y licencias de la superintendencia de electricidad y combustible.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VIII.3 Sobre Electrónico **"Oferta Económica"**, deberá proporcionar la siguiente información que se indica:

VIII.3.1 **Oferta económica para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo,** en moneda nacional, (no se aceptarán ofertas en U.F. o en otras monedas). Detallada en el formulario de presentación de presupuesto desglosado, según formato entregado por la D.G.A.C. en anexo.

VIII.3.2 La oferta económica también deberá registrarse en cada línea del producto o servicio requerido en el Sistema de Información de Chile Compra, indicando valores netos.

VIII.3.3 En este presupuesto el oferente deberá considerar, además, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las normas o reglamentos aplicables a otros Servicios de la Administración del Estado y que tengan relación con los servicios objeto de la presente licitación, como asimismo aquellos eventuales gastos que se deriven de los trámites que sea necesario realizar en la licitación.

VIII.3.4 Cuando existan discrepancias entre los precios unitarios ofrecidos en el comprobante de ingreso de oferta y los informados en la oferta económica, prevalecerán siempre los primeros.

VIII.3.5 Plazo de validez de la oferta, no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta pública. Para las ofertas que no mencionen validez de la oferta, se entenderá que aceptan la validez señalada en las presentes Bases Administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2 y VIII.3**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

RECOMENDACIÓN:

Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes que en la documentación que se debe incluir en los sobres Nº 1, 2 y 3, se respete la secuencia en que ellos se solicitan, tal como se indica en los puntos **VIII.1, VIII.2 y VIII.3** de las presentes Bases Administrativas.

IX DE LA APERTURA

La apertura de los **sobres electrónicos, Nº 1** "aspectos administrativos", **Nº 2** "aspectos técnicos" y **Nº 3** "aspectos económicos", se efectuará en un solo acto, el día de cierre de la Licitación a las **15:02 horas**, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente, se procederá a la apertura del **sobre electrónico Nº 1 "Aspectos Administrativos",** prosiguiendo luego con la apertura de los **sobres electrónicos Nº 2 "Aspectos Técnicos" y Nº 3 "Aspectos Económicos"**.

Si en la apertura del sobre electrónico N° 1 denominado aspectos administrativos, se verifica la omisión o insuficiencia de los documentos exigidos, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura de los sobres electrónicos Nº 2 "aspectos técnicos" y Nº 3 "aspectos económicos" sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos de la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

X DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter esencial, relevante y excluyente, señalados en el párrafo tercero del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a veinte (20) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos** y con un **40% para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **TÉCNICO.**

En caso de mantenerse el empate, se establecerá como segundo criterio de desempate el criterio **ESPECIALISTAS TÉCNICOS PARA BRINDAR EL SERVICIO.**

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Durante el período de evaluación, veinte (20) días corridos contados desde la apertura de las ofertas, la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación deberá emitir un informe de evaluación técnica y económica. A continuación, y en capítulo separado, la comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación y sugerencia de adjudicación, actuación que deberá verificarse, dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la evaluación de las ofertas.

X.3 Dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación y sugerencia de adjudicación, la D.G.A.C., dictará la Resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la plataforma de licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

XI DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

XI.1 Luego de dictada la Resolución de adjudicación, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C. celebrará el Contrato de prestación de servicio con el adjudicatario favorecido.

XI.2 Para celebrar el Contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del sistema de información de Mercado Público, los siguientes documentos:

XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:

- **Copia de la patente municipal vigente, si corresponde.**
- **Copia legalizada de la escritura de Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.**
- **Certificado de Vigencia de la Sociedad, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de su presentación.**
- **Certificado de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de su presentación.**

XI.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar:

- **Copia de la patente municipal vigente, si corresponde.**
- **Fotocopia del formulario de iniciación de actividades.**
- **Fotocopia de su cedula de identidad.**

Si el adjudicatario tuviese registrado, acreditado y vigentes los documentos solicitados en el XI.2.1 y XI.2.2 en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chile proveedores), administrado por la cámara de comercio de Santiago, no estarán obligados a entregar materialmente la información requerida.

XI.2.3 Si el adjudicatario resultare ser una Unión Temporal de Proveedores, deberá hacer entrega de escritura pública en que conste la unión temporal, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

XI.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto XI.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación quedando facultada para readjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

XII CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El Contrato de prestación de servicio contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado Contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XIII MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La D.G.A.C. estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el Contratista adjudicado, si concurre alguna de las causales señaladas en el Artículo 13 de la Ley 19.886 en relación con el artículo 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004 o las que se señalan a continuación:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:
   - Por incumplimiento por parte del Contratista a lo pactado en el respectivo Contrato, en este caso, la D.G.A.C. está facultada para dar término anticipado al Contrato y perseguir las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios, comunicando adicionalmente esta situación a la Dirección de Compras Públicas.

- Si el Contratista suspendiese la prestación del servicio o incurriere en paralizaciones por más de 3 días corridos, o bien tuviese impuestas 3 multas por infracciones, por cualquier causal señalada en el punto XVIII de las presentes bases.
- Si el Contratista no diere cumplimiento por cuarta vez a una orden reiterada del Inspector Fiscal.
- Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de cumplimiento del Contrato o si la totalidad de las multas aplicadas al Contratista, exceden del 5% del valor del Contrato.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del punto XIV.1
- Si el Contratista subcontrata con terceros la ejecución de los trabajos o parte de estos.
- Si el Contratista no responde por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan en dependencias D.G.A.C. y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus trabajadores.

b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

e) Si el Contratista se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

f) Si el Contratista, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
   - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
   - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
   - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

g) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

Para el caso de UTP también serán motivos de término anticipado del Contrato las siguientes causas:

h) La constancia de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

i) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta, y dicho integrante reuniese unas o más características objeto de la evaluación de la oferta

j) Ocultar información relevante para ejecutar el Contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

k) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el Contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
l) Disolución de la UTP.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el Contratista, debiendo la D.G.A.C. concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la D.G.A.C. y el respectivo Contratista podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Las partes podrán efectuar modificaciones a los servicios previstos en el Contrato, acordar la ejecución de tareas nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados en las tareas. El monto máximo de esta modificación no podrá superar el 30% del valor total del Contrato. Estas modificaciones deberán estar en estricta relación con los servicios contratados y considerar la ampliación del plazo de acuerdo a la naturaleza de los servicios adicionales. En la evaluación de posibles modificaciones al proyecto durante la etapa de ejecución del servicio contratado deberá participar personal perteneciente al área que intervino, u otro personal debidamente calificado.

XIII.1 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile.

XIII.2 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la D.G.A.C. proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XIII.3 El Contrato de prestación de servicio que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del Contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XIV <u>DE LAS GARANTÍAS</u>

XIV.1 Con anterioridad a la firma del Contrato el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar:

"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador, según lo indicado en Licitación N° 1960-72-LP19". (Si el documento no permite ingresar glosa o esta no alcanza en su totalidad en el anverso de la garantía, favor indicarla al reverso.)

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco D.G.A.C., por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato, más ciento ochenta (180) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el Contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el Contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la D.G.A.C., deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en UF (unidad de fomento), en dólares de los estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el Artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso, de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XIV.2 La garantía podrá otorgarse mediante o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o el porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

XIV.3 El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento del Contrato permitiendo al Contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de ciento ochenta (180) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

XIV.4 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación. Quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación **dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación** o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XIV.5 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del Contratista gestionar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

XIV.6 En caso de aumento del servicio, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del Contrato, mediante la entrega de una nueva garantía correspondiente al 5% del valor total del incremento efectivo a través de la presentación de una garantía adicional que en conjunto con la original cubra el 5% del valor total del Contrato, en ambos casos con una vigencia no inferior al de la garantía emitida originalmente. Alternativamente el Contratista también podrá optar por la entrega de un solo documento de garantía ascendente al 5% del valor total del Contrato, incluido en dicho valor el monto del incremento, destinado a reemplazar la caución originalmente presentada.

XIV.7 La Garantía por el fiel cumplimiento de Contrato deberá entregarse en forma física, en dependencias de la Oficina Logística del Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a los plazos estipulados en el punto X.1.

XIV.8 La devolución de la Garantía por el fiel cumplimiento de Contrato se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la caducidad del documento.

XV DEL PAGO

El precio correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo deberá ser facturado por el Contratista, por mes vencido y en moneda nacional. En el caso, que el Contratista preste un servicio del tipo correctivo. El precio por este servicio deberá ser facturado una vez que se haya emitido la respectiva orden de compra por el servicio prestado y se hubiesen ejecutados los trabajos, en moneda nacional.

El precio será pagado por la D.G.A.C. y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura, conjuntamente con el Certificado de Conformidad del Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a 30 días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley Nº 16.752. Además, el Contratista deberá incluir en su factura el número de la Orden de Compra correspondiente a la ejecución del servicio.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

La(s) factura(s) electrónica(s) deberán ser remitidas a la casilla de correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, con la mayor información posible para su destino interno y respectivo pago.

La D.G.A.C. en conformidad a lo dispuesto en la Ley de presupuesto año 2019 N° 21.125 Articulo 8, pagara los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XVI DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Contratista se obliga a lo siguiente:

XVI.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y CALEFACCIÓN DEL AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

XVI.1.1 CONDICIONES GENERALES:

1. El Contratista prestará el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, su oferta Técnico-Económica y del Contrato.

2. Será de responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.

3. Será responsabilidad del Contratista que todo el personal que preste el servicio contratado al momento de prestar estos, porte la tarjeta identificación provisoria, que lo acredita y autoriza a circular por las dependencias aeronáuticas, la cual deberá gestionar ante la inspección fiscal del servicio.

4. El personal de la empresa Contratista deberá utilizar los elementos de protección personal asociados al riesgo de sus actividades. El personal del Contratista deberá en forma previa asistir a una charla de medio ambiente y prevención de riesgo en el Aeropuerto.

5. El Contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.

6. El Contratista deberá remitir a la inspección fiscal la nómina (nombre y RUT) de los técnicos que ejecutaran los trabajos contratados, como también la patente y tipo de vehículo a emplear.

7. El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el instructivo técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C.

8. El Contratista deberá proveer un Libro de Novedades, en este libro se deberá establecer todos los eventos importantes a lo largo del desarrollo de la obra y particularmente aquellos relacionados con la certificación de calidad de los materiales y resultados de pruebas y análisis a que deberán someterse determinadas obras según sea lo que se indique en las Bases Técnicas. También se estamparán las órdenes de servicio que obliguen al Contratista a dar cumplimiento a algunos requerimientos retrasados.

9. El Contratista deberá responder en caso que se produzcan robos, hurtos, daños o deterioros imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C., debiendo reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por la D.G.A.C., sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.

XVI.1.2 PROHIBICIONES:

Queda prohibido al personal del Contratista:

1. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados por el Inspector Fiscal.

2. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización de la D.G.A.C. o de la inspección fiscal.

XVIII DE LAS MULTAS Y/O DESCUENTOS

Se contempla el pago de multas y/o descuentos por incumplimiento del Contrato cuya responsabilidad recaiga en el Contratista en conformidad a lo siguiente:

MULTAS:

a) Si el Contratista no ejecuta alguna de las actividades señaladas en el programa de mantenimiento integral, se aplicará al Contratista una multa de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), por cada actividad no realizada.
b) Si el Contratista no realiza el mínimo de visitas por semana, es decir, tres (3) se aplicará una multa de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual)

c) Por cada día de atraso en la prestación del servicio semestral y/o anual, se aplicará al Contratista una multa diaria igual a la razón:

(1 U.T.M. x D)

Donde **"D"** es el número de días corridos de atraso en la prestación del servicio.

d) Se aplicará una multa de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), cuando el Contratista no de cumplimiento a tres (3) órdenes reiteradas del Inspector Fiscal vinculadas directamente a los servicios contratados y/o con las obligaciones del Contratista. Si el Contratista no diere cumplimiento por cuarta vez a una orden del Inspector Fiscal, se configurará una causal de incumplimiento grave que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al Contrato.

e) Si los servicios fueren calificados por la inspección fiscal como deficientes, o bien, se observa por este el incumplimiento por parte del Contratista, se aplicará una multa de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual)

Nota: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

DESCUENTOS POR SERVICIO NO PRESTADO

Establecida la no prestación del mínimo de visitas exigidas semanalmente al Contratista, se aplicarán de manera de determinar el descuento, la siguiente razón:

((PNS/CVS)*CVNR))

Donde **"PNS"** es el precio neto semanal del servicio, **"CVS"** es la cantidad de visitas semanales que correspondían en el mes, **"CVNR"** es la cantidad de visitas no realizadas.

XVIII.1 Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enteraran a elección del Contratista, conforme a los siguientes mecanismos:

a) Pago directo del Contratista, en la Oficina de Finanzas del Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo en forma administrativa, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde notificación del resultado de la reclamación por parte de la D.G.A.C.

b) Aplicándolas la D.G.A.C., directamente sobre la Garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de Contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el Contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo XIV de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la Garantía por fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido se hará entrega del al Contratista del remante no destinado al pago de multas.

c) Deduciéndose en la factura correspondiente al cobro de la prestación del **servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo.**

Respecto al **descuento** que proceda practicar al precio mensual del **servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo**, este se efectuará a través de la emisión de una nota de crédito emitido por el contratista ascendente al monto del aludido descuento, que afectara la factura del mes de Servicio.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y/O DESCUENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el Contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el Contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El Contratista adjudicado dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a treinta (30) días hábiles para resolver el citado recurso.

La Resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

XIX CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen del Contrato, como tampoco, constituir gravámenes sobre éste. Asimismo, el Contratista se obliga a no subcontratar con terceros la ejecución de los trabajos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo precedente será causal suficiente para que la D.G.A.C haga efectivo el cobro de la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y, si lo estima procedente, en forma simultánea, poner término anticipado al contrato en forma inmediata, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan, circunstancia que éste declara conocer y que las partes elevan al carácter de esencial en el Contrato.

En el caso de la cesión de una Factura, conforme a la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la Factura, deberá notificarse a la entidad obligada al pago de ésta, bajo apercibimiento de hacerse merecedor de las sanciones establecidas en dicho cuerpo legal.

XX DE LA REAJUSTABILIDAD

El precio del Contrato, no se encontrará afecto a ningún tipo de reajuste durante su vigencia.

XXI VIGENCIA

El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al Contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un período de veinticuatro (24) meses.

No obstante, lo anterior, las partes reconocen y declaran que por razones impostergables de buen servicio las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado solo se cursarán una vez que la citada Resolución administrativa, se encuentre totalmente tramitada.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución que apruebe la contratación se encuentre totalmente tramitada.

El Contrato que se derive de la respectiva propuesta publica, no podrá ser renovado.

XXII OPERATORIA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Una vez que el Contrato entre en vigencia, ante un reporte de falla que involucre un mantenimiento correctivo en los equipos sujetos al Contrato, el Contratista deberá presentarse en el lugar requerido en el Aeropuerto en un plazo máximo de horas contadas desde que fue reportado por la D.G.A.C., ya sea dentro o fuera de horario administrativo o de oficina, en día feriado o sábado y domingo, las formas de solicitud serán mediante correo electrónico y llamado telefónico por el o los inspectores fiscales del Contrato. Para tal efecto el Contratista deberá proporcionar números telefónico o de celulares donde sea fácilmente ubicable.

Previamente estos mantenimientos correctivos serán evaluados por la Oficina de Gestión de Contratos, si procede su ejecución de acuerdo con la disponibilidad de recursos complementarios, ya que se cancelarán por medio de presupuesto y factura. Paralelos al pago mensual del Contrato.

Posterior a esto, se procederá a la emisión de la respectiva orden de compra por el servicio de mantenimiento correctivo mediante el portal www.mercadopublico.cl, enlazándola a su licitación de origen.

XXIII DEL INSPECTOR FISCAL

Para todos los efectos, se entenderá por Inspector(es) Fiscal(es) a el(los) profesional(es) funcionario(s), nombrado por la autoridad competente, a quien(es) se le haya(n) encargado velar directamente por la correcta ejecución del servicio y, en general, por el cumplimiento del Contrato derivado de la presente licitación.

Cualquier orden o comunicación que el(los) Inspector(es) Fiscal(es) dirija(n) al Contratista, será través del Libro de Novedades provisto por este último, deberá ser recibida por el profesional a cargo y, en su ausencia, por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el Contratista se negare a firmar, el Inspector Fiscal deberá dejar constancia de tal hecho.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes (Inspector(es) Fiscal(es) y Contratista) se considerará como antecedentes anexos al Libro de Novedades.

El libro deberá contener los hechos más importantes durante el curso de la ejecución del servicio, en especial el cumplimiento por parte del Contratista de las bases técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad a las bases administrativas. En este libro sólo podrá hacer observaciones el Inspector Fiscal sobre materias inherentes a la ejecución del servicio, debiendo dejar constancia de las notas o informes que le requiera el Contratista.
El Contratista deberá someterse a las órdenes del (los) Inspector(es) Fiscal(es), las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del Contrato, dejándose constancia en el Libro de Novedades.

Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacione con el servicio, deberá presentarse por escrito al(a los) Inspector(es) Fiscal(es). Si fuere necesario, éste(os) lo enviará(n) al Jefe del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo para que se pronuncie acerca de él.

XXIV LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador del servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al Contratista, cuando lo estime pertinente, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del Contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al Contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XXI ANEXOS

Los anexos que se adjuntan y detallan a continuación, constituyen parte integrante de las Bases de Licitación para todos los efectos legales:

2.1 Bases Técnicas
2.2 Pauta de Evaluación
2.3 Formato de Declaración
2.4 Formato de presentación de Presupuesto
2.5 Formato identificación del oferente
2.6 Formato cartilla de mantenimiento
2.7 Formato check list
2.8 Formato informe técnico
2.9 Formato parte de mantenimiento por dependencia
2.10 Texto de Contrato

2.11 Instructivo técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC

2.2 BASES TÉCNICAS

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPTO. DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL

BASES TECNICAS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y CALEFACCIÓN DEL AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.

ARTICULO 1 GENERALIDADES

La Dirección General de Aeronáutica Civil, requiere contratar los servicios de **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y CALEFACCIÓN DEL AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS,** por un periodo de 24 meses, para los sistemas que se detallan a continuación, instalados en distintas dependencias, oficinas y otros recintos del Aeropuerto.
Los equipos y servicios sujetos al mantenimiento se agrupan en las siguientes categorías:

- **Sistemas de agua**: considera la planta de captación, la planta de presurización, redes de distribución, incluidos todos los sistemas asociados a los pozos profundos y estanque de acumulación (bombas impulsoras, válvulas de corte, válvulas de retención, estanques de expansión, tableros de control, análogos y digitales, clorador, líneas de distribución, entre otros).

- **Sistemas de calefacción**: considera la planta térmica, redes de calefacción del edificio técnico administrativo, edificio torre de control , edificio técnico administrativo de jefaturas, edificio del cuartel SSEI, Subestación eléctrica, bodegas de abastecimiento, incluidos todos los elementos que forman parte del sistema (calderas, bombas recirculación, válvulas de retención, válvulas de corte, radiadores, cañerías, líneas de alimentación y retorno entre otros).

El detalle de los equipos y servicios considerados dentro de la prestación del servicio de mantenimiento se resume en Artículo N°6, puntos 6.1 y 6.2 de las presentes Bases técnicas

ARTICULO 2 OBJETIVOS

Las presentes Bases Técnicas están destinadas a fijar los requerimientos mínimos con que se deben ejecutar los trabajos que se solicitan y establecer las condiciones de trabajo para la prestación de los servicios de mantenimiento de los sistemas materia de esta licitación.

Las Bases Administrativas y Bases Técnicas, definen el mantenimiento integral que comprenden todas aquellas actividades de mantenimiento ya sean de tipo preventivo, correctivo o situaciones de emergencia que permiten que los sistemas estén siempre en condiciones óptimas de funcionamiento y de seguridad.

ARTICULO 3 NORMAS

Los trabajos se efectuarán de acuerdo con:

- Lo indicado en las presentes Bases Técnicas.
- Las normativas vigentes nacionales (SEC, SISS.)
- Estas normas se entienden integradas a las Bases Técnicas y que el Contratista declara conocer.

ARTICULO 4 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

El servicio de mantenimiento integral requerido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, consiste en realizar intervenciones preventivas y correctivas a todos los sistemas mencionados y equipamiento detallado en el Artículo N°1 de las Presentes Bases Técnicas.

La prestación del servicio entregado por el proveedor deberá considerar la posibilidad de retirar o incorporar equipos al contrato, de acuerdo a los valores indicados en la oferta económica.

Los valores cotizados en la oferta económica sólo deberán incluir mantenimientos preventivos por cada uno de los equipos de los sistemas de agua y calefacción, por lo que se busca un precio por intervención y/o visitas de inspección a los equipos.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo se ejecutarán de acuerdo a "Programa de Mantenimiento" y las de mantenimiento correctivo cada vez que ocurra una falla en un equipo o sistema y su ejecución dependerá de la disponibilidad de recursos extraprogramáticos.

El proveedor deberá contar con las máquinas y herramientas adecuadas para la intervención en cada uno de los equipos que incluye el servicio, estos elementos estarán siempre en buenas condiciones de funcionamiento.

Para garantizar el funcionamiento de los equipos y sistemas que se consideran en el alcance de los servicios requeridos, el proveedor deberá asegurar que dispone del personal técnico y/o profesional idóneo y calificado, lo que deberá ser acreditado con la documentación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en la Pauta de Evaluación.

ARTICULO 5 DEFINICIONES DE TIPOS DE INTERVENCIÓN

5.1. CRITERIOS GENERALES

Se denomina mantenimiento al conjunto de actividades preventivas, correctivas, predictivas y de reparación, necesarios para lograr un buen funcionamiento y la máxima disponibilidad de los equipos y sistemas.

Las intervenciones del mantenimiento se dividen según niveles de profundidad, criticidad y complejidad del mismo.

Para cada uno de los sistemas de agua y calefacción se especifican los niveles de mantenimiento definidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, sin embargo se podrá presentar programas alternativos por los técnicos de la D.G.A.C., pudiendo dar origen a cambios

en la programación.

5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es el tipo de actividad que se realiza según una programación o calendarización, en la que se identifica un determinado equipo o sistema para su mantenimiento. Las fechas se determinarán de tal manera que, según las condiciones de operación, permitan que el equipo no alcance el nivel de deterioro necesario para generar una falla en el sistema, previniendo una eventual o inminente falla.

La programación indicada toma como referencia básica los planes y cartillas de mantenimiento histórico de los equipos. Este programa será actualizado en el mes de Diciembre de cada año, siendo concordante con los tipos y períodos de las intervenciones que se realizarán sobre los equipos, por lo que el programa deberá indicar el equipo, nivel de intervención, fecha de intervención, etc.

El mantenimiento preventivo incluye: la inspección, tanto de funcionamiento como de seguridad de los sistemas, así como los ajustes, reparaciones menores, reemplazo de elementos y repuestos, análisis, limpieza, lubricación y calibración de elementos, etc., que deben llevarse a cabo en forma periódica en base al plan establecido para los sistemas de agua y calefacción.

El mantenimiento preventivo, en general, deberá ser efectuado en horario diurno de oficina entre las 8:30 horas y las 17.00 horas, de Lunes a Jueves y hasta las 16:00 horas los Viernes. El proveedor deberá considerar siempre que el equipo intervenido debe quedar operativo después de cada jornada.

El proveedor deberá emitir un "parte de mantenimiento", en original y copia, donde quedará documentada la ejecución del trabajo realizado a satisfacción del usuario de la dependencia.

Además los trabajos de mantenimiento ejecutados deberán ser signados en la cartilla de mantenimiento que deberá permanecer en cada equipo existente la cual deberá ser elaborada por el proveedor. Esta información será la trazabilidad e historial para cada equipo de agua y calefacción que esté bajo la cobertura del contrato de mantenimiento.

Como parte del procedimiento, una vez al mes el proveedor, entregará un Informe Técnico de todas las actividades realizadas, incluyendo un "check list" en que el técnico y/o profesional registrará los trabajos efectuados. La lista de chequeos, además del Informe Técnico quedará en poder del Inspector Fiscal. El Informe Técnico deberá contener toda la información necesaria que describa el o los equipos averiados, su ubicación, descripción de la falla, causa y solución, repuestos involucrados. Toda esta documentación será el requisito base para efectuar el pago mensual de los servicios.

5.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es la acción de carácter eventual, puntual a raíz del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos, de componentes, partes, piezas y materiales de un equipo, permitiendo su recuperación, restauración o renovación.

En general, el mantenimiento correctivo es la actividad desarrollada en los equipos y sistemas de una empresa, cuando a consecuencia de una falla inesperada han dejado de proporcionar los estándares requeridos.

Ante un reporte de falla que involucre un mantenimiento correctivo en los equipos sujetos a este Contrato, el proveedor deberá presentarse en el lugar requerido en el aeropuerto en un plazo máximo de dos horas contadas desde que fue reportado por la D.G.A.C., ya sea dentro o fuera de horario administrativo o de oficina, en día feriado o Sábado y Domingo, las formas de solicitud serán mediante correo electrónico y llamado telefónico por el o los inspectores fiscales del contrato. Para tal efecto el proveedor deberá proporcionar números telefónicos o de celulares donde sea fácilmente ubicable.

Previamente estos mantenimientos correctivos serán evaluados por la Oficina de Gestión de Contratos, si procede su ejecución de acuerdo con la disponibilidad de recursos complementarios, ya que se cancelarán por medio de presupuesto y factura, paralelos al pago mensual del contrato.

ARTICULO 6 ELEMENTOS QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE AGUA Y CALEFACCION

6.1. SISTEMA DE AGUA DEL AEROPUERTO PDTE. IBAÑEZ.

Planta de captación de agua por pozos profundos:

- 01 Tablero eléctrico de control del sistema, incluye protecciones y PLC.
- 02 Motobombas impulsoras de eje horizontal marca WEG de 10HP, Q=20 m3/hora.
- 01 Motobombas impulsoras de eje horizontal marca WEG de 7,5HP, Q=20 m3/hora.
- 01 Motobomba impulsora de eje horizontal de etapas marca WEG de 15 HP.
- 03 motobombas de pozo profundo de 01 Lt/seg.
- Sistema de sensores, cuenta con nueve unidades de sensores del tipo electrodos de arranque y partida.
- 02 Estanques de acumulación de 100 m3, del tipo australiano
- Sistema de tuberías de PVC Hidráulico de 50 mm, incluye válvulas y piezas especiales.
- Aducción de 2.000 mts., en tuberías de rocalit de 6" de diámetro.-

Planta de presurización y distribución de agua:

- 01 Tablero eléctrico de control general del sistema, incluye protecciones y PLC.
- 01 Tablero eléctrico de control bomba de incendios.
- 01 Tablero eléctrico de control de niveles de estanque de hormigón de 200 m3
- 06 Motobombas impulsoras, marca REGGIO (italiana) 5,5 HP, Q=100-600 Lt/min.
- 01 Motobomba impulsora para incendios, marca STERLING de 20 HP, 2850 RPM.
- 01 Equipo de cloración por goteo(hipoclorito), marca PROMINENT, Presión 1,5 Bar, presión máxima, Q= 14,8 Lt/hora.
- 01 Estanque hidroneumático de 500 lts.
- 01 compresor marca SHULTZ de 8,3 Bar presión máxima.
- 01 Estanque de acumulación de Hormigón armado de 200 m3.
- Sistema de tuberías de fierro de 150 mm., incluye válvulas y manifold.
- 01 Matriz de alimentación y distribución de rocalit de 6" de diámetro
- 01 Sistema de red de grifos de columna para incendios.

Red de grifos de incendio aeronáutica

- Sistema de red de grifos de columna, incluye bombas impulsoras y de presión, válvulas de corte de red y 08 grifos.

Red de alimentación, griferías y baños en dependencias del Aeropuerto Pdte. Ibáñez.

- Sistema que incluye todas las instalaciones de agua potable del aeropuerto: baños, artefactos sanitarios, termos de agua, grifería de lavamanos, lavaplatos, urinarios, fitting, llaves, válvulas, cañerías agua caliente y fría, etc.

6.2. SISTEMA DE CALEFACCION DEL AEROPUERTO PDTE. IBAÑEZ

Planta Térmica

- 02 Caldera industrial marca SIME de pie de tipo industrial.
- 02 Quemadores externos de gas natural marca RIELLO, Mod. RS/34/1
- 04 Bombas recirculadoras marca DAB (Italia) de 3 HP, Q=50 m3/hora
- 02 Bombas DAB recirculadoras marca DAB (Italia) de 0,5 HP, Q=9 m3/hora
- 02 Estanques de expansión marca CIMM de 150 lts-2,5 Bar.
- 01 Tablero eléctrico de control del sistema.
- Sistema de tuberías de fierro de 75 y 110 mm. Incluye válvulas y manifold.
- 01 Caldera industrial marca York-Shipley, Inc. (USA), con quemador ext. Blowtherm.

Sala de Caldera N°2 (Patio estacionamiento bodegas abast.)

- 01 Caldera a gas natural marca LENOX, Mod. 611Q5-165-2T

Sala de Calderas N°3 (Sector posterior Finanzas)

- 01 Caldera a gas natural marca LENOX. Mod. 611Q5-165-2T

Redes de calefacción del Edificio técnico administrativo

- 01 Red de tuberías de 50 mm. Hacia Edificio de Torre de Control, al este de la sala calderas.
- 01 Red de tuberías hacia Edificio Técnico Administrativo, al weste de la sala calderas.
- 01 Sistema de irradiación de calor por radiadores.

Sistema de calefacción cuartel S.S.E.I.

- 01 Caldera de piso marca SIME de 25.000 k/cal.
- Sistema de irradiación de calor por radiadores.
- 04 calefactores aéreos del tipo y modelo MODINE DE 150.000 BTU plan nieve.

Sistema de calefacción del Edificio Sonda

- Caldera tipo mural marca ANWO de doble propósito.
- Sistema de irradiación de calor por radiadores.

Sistema de calefacción Torre de Control nueva.

- Caldera mural del tipo doble propósito.
- Sistema de irradiación de calor por radiadores.

Sistema de calefacción ex Torre de Control

- Caldera tipo mural marca ANWO de doble propósito.
- Sistema de irradiación de calor por radiadores.

Sistema de calefacción Avsec.

- Termo eléctrico de 120 litros.
- Calefactores aéreos 150.000.BTU del tipo MODINE ubicados en sector maquina rayos.
- Oficinas sector Torre de Control antigua sistema de irradiación de calor por radiadores, perteneciente a red principal de calefacción.

Sistema de Calefacción Sala de Equipos

- Caldera de Piso Marca SIME.
- Sistema irradiación de calor por radiadores

Sistema de Calefacción Transporte.

- 04 calefactores aéreos del tipo MODINE 150.000 BTU.
- 01 termo a gas natural.
- 02 calefactores de tiro natural.

Sistema de Calefacción Sub Estación Eléctrica.

- Caldera de Piso Marca SIME 25.000 k/cal.
- Sistema irradiación de calor por radiadores.
- Calefactor aéreo del tipo MODINE de 150.000 BTU.

Redes de calefacción

- 01 Red de tuberías de cobre y radiadores de calefacción de edificio torre control/administrativo.
- 01 Red de tuberías de acero y radiadores de calefacción del edificio Técnico Administrativo, pasillo principal y hall central, torre de control antigua.
- 01 Red de tuberías de Polipropileno y radiadores de calefacción en Cabina y Sala de descanso de nueva Torre de Control.

ARTICULO 7 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

7.1. Detalle de actividades y trabajos a ejecutar que formarán parte del programa integral de mantenimientos preventivos y correctivos.

Sistema de agua

- Inspección y chequeo de todos los sistemas, verificar su funcionamiento.
- Revisión de tableros eléctricos de control.
- Chequeo de niveles de agua en estanque de acumulación.
- Revisión de presión en hidrotanques.
- Reemplazo de hidrotanques
- Revisión de bombas de impulsión en planta de agua.
- Reparación de bombas impulsoras.
- Revisión de bomba de cloración, comprobar porcentaje de cloro en agua de estanque.
- Reemplazo de filtros de agua, válvulas de retención y de corte.
- Inspección a baños existentes en todas las dependencias del aerópuerto, reparaciones menores y reemplazo de: grifería, fitting, llaves de paso, flexibles, llaves lavamanos, lavaplatos, duchas, etc.
- Limpieza de: sensores de nivel de agua en planta de captación, sensores de bombas de pozo profundo, sensores de dos estanques de acumulación de 100.000 y 200.000 lts.
- Reemplazo de bombas de pozo profundo.
- Limpieza de depósito de hipoclorito.
- Limpieza de estanques de acumulación de 100.000 y 200.000.lts, lavado interior y desinfección.
- Reparación de líneas de distribución y alimentación cañerías de cobre y/o PVC, Propileno.
- Reemplazo de protecciones en tablero de control, relay y guardamotores.
- Revisión de PLC.
- Reemplazo de manómetros.
- Limpieza de estanque de 100 lts del sistema de elevación de agua en Torre de Control.

Sistema de calefacción

- Revisión y chequeo de todos los equipos de calefacción existentes en el aeropuerto
- Revisión de instalaciones de gas natural, verificar estado de tuberías y existencia de fugas.
- Reparación de líneas de alimentación y retorno de los sistemas de calefacción central, incluye manifol, válvulas de todo tipo, piezas especiales.
- Reparación de calderas de pie, incluye: limpieza de quemadores, limpieza de filtros, sistema eléctrico.
- Reemplazo de filtros, reemplazo de quemadores en calderas de pie.
- Reemplazo de bombas de recirculación.
- Revisión y limpieza de calefactores de tiro natural, quemadores, cámara de combustión, reemplazo de termocuplas, etc.
- Revisión y limpieza de calefactor aéreo, quemadores, sistema eléctrico, etc.
- Mantenimiento y reparación de radiadores de calefacción, reemplazo de válvulas angulares, reemplazo de válvulas termostáticas, reemplazo de arandelas
- Limpieza de radiadores.
- Reemplazo de radiadores de calefacción.

7.2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

ACTIVIDAD	FRECUENCIA			
	Semanal Min. 3 vis	Mensual	Semestral	Anual
Sistema de agua				
Inspección y chequeo de todos los sistemas, verificar su funcionamiento.	X			
Revisión de tableros eléctricos de control.	X			
Chequeo de niveles de agua en estanque de acumulación.	X			
Revisión de presión en hidrotanques.	X			
Reemplazo de hidrotanques (uno cada año)				X
Revisión de bombas de impulsión en planta de agua.	X			
Mantenimiento y reparación de bombas impulsoras. (una cada semestre)			X	
Revisión de equipo de cloración, comprobar porcentaje de cloro en agua de estanque de acumulación de 200.000 lts.	X			
Reemplazo de filtros de agua, válvulas de retención y de corte, sensores de pozo.				X
Reemplazo de bombas de pozo profundo de 01 lts por segundo.(una por año)				X
Inspección a baños existentes en todas las dependencias del aeropuerto.	X			
Reparaciones menores y reemplazo de: grifería, fitting, llaves de paso, flexibles, Llaves de lavamanos, lavaplatos, duchas, etc.	X			
Limpieza de: sensores de nivel de agua en planta de captación, sensores de bombas de pozo profundo, sensores de estanques de acumulación de 100.000 y 200.000 lts.		X		
Limpieza de depósito de hipoclorito.		X		
Limpieza de estanques de acumulación de 100.000.lts, 200.000 lts lavado interior y desinfección.			X	
Reparación de líneas de distribución y alimentación de Cobre, PVC, Polipropileno.			X	
Reemplazo de protecciones en tablero de control, relay y guardamotores.(tres por año				X
Revisión de PLC., ajustes, reprogramación.(Planta Captación y Planta Presurización)		X		
Reemplazo de manómetros. (uno cada año)				X
Limpieza estanque de 100 lts del sistema de elevación de agua para baños del quinto piso de la nueva Torre de Control.		X		
Sistema de calefacción				
Revisión y chequeo de todos los equipos de calefacción existentes en el aeropuerto, calderas, bombas de recirculación, inspección visual de válvulas, etc	X			
Mantto. y reparación de líneas de alimentación y retorno de los sistemas de calefac ción central, incluye manifol, válvulas, piezas especiales, etc.				X
Mantto. y reparación de calderas de pie, incluye limpieza de quemadores, limpieza de filtros, cámara de combustión, sistema eléctrico, placas electrónicas.			X	
Limpieza de filtros, de quemadores y cámara de combustión, sistema eléctrico, placas electrónicas, en calefactores aéreos.			X	
Reemplazo de bombas de recirculación. (dos por año)				X
Reparación y/o reemplazo de caños de evacuación de gases de calderas.			X	
Reparac. de calefactores de tiro natural, reemplazo de termocuplas(dos por año)				X
Mantenimiento de radiadores de calefacción, reemplazo de válvulas angulares, reemplazo de válvulas termostáticas y válvula detentor, purgadores y reemplazo de arandelas en conexiones con alimentación y retorno.			X	
Limpieza de radiadores, desmontaje y limpieza con elementos químicos desincrustantes. (uno mensual)		X		
Reemplazo de radiadores de calefacción. (uno por año)				X

Nota 1:
De acuerdo con el Programa de Mantenimiento Integral, todas las actividades incluidas en la frecuencia semanal con concurrencia mínima de tres días a la semana, tienen el carácter de preventivo y de reparaciones menores que incluyen el valor de materiales y repuestos, estos se considerarán en conjunto para efecto del presupuesto como una semana, para un total de 24 meses.

La frecuencia mensual considera mantenimientos de tipo preventivo de revisión y limpieza que deberán presupuestarse por separado, estos se realizarán dentro del periodo de un mes, y por un total de 24 meses.

La frecuencia semestral considera mantenimientos de tipo preventivo que incluyen el valor de materiales y repuestos según sea el caso, estos deberán presupuestarse por separado, además se realizarán dentro del periodo semestral, y por un total de 4 semestres.

La frecuencia anual considera mantenimientos de tipo preventivo que incluyen la provisión de materiales, repuestos, equipos, que deberán presupuestarse por separado, estos se realizarán dentro del periodo de un año, y por un total de 2 años.

Nota 2:
El proveedor deberá presupuestar por cada uno de los servicios solicitados incluyendo materiales, repuestos y equipos según sea el caso.

En la eventualidad de que un servicio indicado en la programación no sea factible de realizar por motivos debidamente justificados, este se dejará pendiente y se podrá aplicar lo indicado en el Articulo 5, Punto 5.1, párrafo 3, de las presentes bases Técnicas. Si lo anterior no fuera posible, los servicios no realizados se descontarán en los últimos pagos mensuales.

ARTICULO 8 PROHIBICIONES

Los siguientes puntos están estrictamente prohibidos y será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicada, asegurar el fiel cumplimiento de los mismos por parte de su personal:

Por ningún motivo el personal de la empresa adjudicada desempeñará labores que no sean las estrictamente necesarias e inherentes al servicio contratado ej:.

- Manipular equipos ajenos al servicio contratado.
- Ingresar o transitar por áreas restringidas sin autorización de la Inspección Fiscal.

ARTICULO 9 MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- La empresa adjudicada deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, como las contenidas en la legislación laboral e Instructivo de Trabajo de SGA y SST adjunto en esta licitación, por tanto adoptará todas

las medidas conducentes a evitar riesgos y accidentes.

- La empresa adjudicada remitirá al Inspector Fiscal la nómina (nombre y Rut) de los técnicos a ejecutar los trabajos contratados, como también la patente y tipo de vehículo a emplear.

- Cualquier daño que cauce a terceros, bienes muebles o inmuebles ya sean aeronáuticos como de terceros, será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada.

Nota 3: Se adjuntan a las presentes Bases Técnicas los siguientes formularios tipo:

- Check List.
- Informe Técnico.
- Parte de Mantenimiento por Dependencias.
- Cartilla de Mantenimiento de Equipos.
- Formulario de Presupuesto

Nota 4: Para los efectos de pago de los servicios se considerará el mes de cuatro semanas y el pago será mensual. (El total del valor ofertado por los dos años de contrato se dividirá por 24, siendo esta fracción el pago mensual)

CARLOS VERGARA PAREDES
ENCARGADO INFRAESTRUCTURA ZONAL

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PUNTA ARENAS

PAUTA DE EVALUACIÓN

"Servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas"

La revisión, análisis y calificación de las ofertas que se presenten en la licitación, estará a cargo de una Comisión de Evaluación. Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por los Oferentes, que cumplan plenamente con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos.

ASPECTOS INVALIDANTES.

El oferente que NO concurra a la vista de terreno no será evaluado, por lo tanto se entiende que la visita de terreno es obligatoria para participar en la presente licitación.

Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos administrativos y técnicos, la comisión evaluadora iniciará el proceso de calificación de la misma para la adjudicación de la licitación. Para ello seguirá y aplicará parámetros, según los siguientes criterios:

I. **EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)**

La evaluación técnica considera los siguientes parámetros:

Experiencia en el rubro.	Porcentaje de Evaluación 20%.
Especialista técnico para brindar el servicio requerido.	Porcentaje de Evaluación 30%.
Comportamiento contractual anterior del Oferente.	Porcentaje de Evaluación 10%.

1.1. Experiencia en el Rubro (20%):

Equivalente al 20% del puntaje y se asignará el porcentaje correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	PUNTAJE
1.1	4 trabajos o más ejecutados con características similares	20%
	Entre 2 y 3 trabajos ejecutados con características similares	15%
	Un trabajo ejecutado con características similares	10%
	No presenta antecedentes.	1%

- Se entenderá como trabajos similares, aquellos que tengan relación al mantenimiento y/o trabajos relacionados al área de instalaciones sanitarias, gas y climatización.

- Para determinar la experiencia el oferente deberá adjuntar constancias o certificados entregados por las empresas donde se prestó el servicio.

- La Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público no será considerada como un documento que certifique trabajos.

1.2. Especialista técnico para brindar el servicio requerido. (30%):

Para evaluar este parámetro los señores oferentes deberán presentar una carpeta y/o archivo digital la cual debe contar con información del personal que desarrollará las diferentes tareas que deben cumplir en el desarrollo del contrato.

Los Oferentes deberán adjuntar un listado del personal acreditando las competencias mediante copia certificado de título, copia certificado de competencias laborales y licencias de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC.

De acuerdo al listado que presente, se le asignará el siguiente porcentaje.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	PUNTAJE
1.2	Técnico en Automatización y Control Industrial. Instalador Eléctrico con Licencia SEC. Instalador de Gas con Licencia SEC. Técnico de Nivel Medio en el área de la Gasfitería.	30%
	Instalador Eléctrico con Licencia SEC. Instalador de Gas con Licencia SEC. Técnico de Nivel Medio en el área de la Gasfitería.	20%
	Instalador de Gas con Licencia SEC. Técnico de Nivel Medio en el área de la Gasfitería.	10%
	Sin Antecedentes.	1%

Los técnicos individualizados en la lista del personal que no cuente con el respaldo del certificado o licencia, no será evaluado.

1.3. Comportamiento contractual anterior del Oferente (10%):

Equivalente al 10% del puntaje y se asignara el porcentaje correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

ÍTEM	Comportamiento contractual anterior	PUNTAJE
1.3	Empresas que no tengan antecedentes en el portal Mercado Público y/o D.G.A.C.	10%
	Empresas que presenten hasta dos multas producto de los trabajos que hayan realizado en el Portal Mercado Público y/o D.G.A.C.	5%
	Empresas que presenten tres o más multas producto de los trabajos que hayan realizado en el Portal Mercado Público y/o en la D.G.A.C.	1%

- Para evaluar este comportamiento, la Comisión Evaluadora tendrá que solicitar la respectiva información al área Gestión y Contratos Oficina Logística.

Evaluación Técnica:

Evaluación Técnica =∑ % Experiencia en el rubro + % Especialista técnico para brindar el servicio requerido + % Comportamiento contractual anterior del Oferente.

Nota: Se declarará Oferta INADMISIBLE, aquella oferta que no supere un mínimo del 30% de la EVALUACIÓN TÉCNICA.

II. **EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)**

Equivalente al 40% de la evaluación final de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente criterio:

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente. Dicho resultado es multiplicado por 40%	$\frac{\text{Valor Mínimo Ofertado}}{\text{Oferta}} \times 40\%$

Ejemplo Ofertas:

Proveedor 1	$ 1.250.000. **(Valor mínimo ofrecido)**
Proveedor 2	$ 2.430.000.
Proveedor 3	$ 2.690.000.

Análisis Proveedor N° 1.

Valor Mínimo Ofertado $ 1.250.000.
Valor Oferta 1 $ 1.250.000. = (1) x 40% = 40%

Análisis Proveedor N° 2.

Valor Mínimo Ofertado $ 1.250.000.
Valor Oferta 2 $ 2.430.000. = (0.514) x 40% = 20.56%

Análisis Proveedor N° 3.

Valor Mínimo Ofertado	$	1.250.000.	= (0.465) x 40% = 18.60%
Valor Oferta 3	$	2.690.000.	

Evaluación Final:

Evaluación Final =∑ % Evaluación Técnica + % Evaluación Económica.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio EVALUACIÓN TÉCNICA.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Evaluación Técnica, Especialista profesional o técnico para brindar el servicio requerido.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Punta Arenas, Junio 2019.

Elías Gómez Miranda
Infraestructura Zonal

2.4 FORMATOS DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN
(Del proponente persona jurídica)

El firmante, ***<nombre del representante legal>***, cédula de identidad N° ***<RUT del representante legal>*** con domicilio en ***<calle, número>***, ***<comuna>***, ***<ciudad>***, en representación de ***<razón social empresa>***, RUT N° ***<RUT empresa>***, del mismo domicilio, declara:

1. Que ha estudiado las Bases Administrativas de la Propuesta Publica **ID 1960-72-LP19** de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y CALEFACCIÓN DEL AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado":

   a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, **o por los delitos concúrsales establecidos en los artículos 463 y siguiente del código penal**, dentro de los anteriores dos años, **a la fecha de presentación de la oferta,** ni condenados en virtud de la Ley Nº20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente propuesta, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con la presente propuesta, ni con la ejecución de la contratación que eventualmente se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la presente propuesta, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de la contratación que de ello se derive.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar

negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos de la presente propuesta, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en la presente propuesta.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sus documentos integrantes y la contratación que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos Términos de Referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en la propuesta es una oferta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente propuesta, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<***Ciudad***>, <***día/mes/año***>

_____

<***Firma***>
<***Nombre***>
<***Representante Legal***>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN
(Del proponente persona natural

El firmante, <***nombre del proveedor***>, cédula de identidad N° <***RUT del proveedor***> con domicilio en <***calle, número***>, <***comuna***>, <***ciudad***>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases Administrativas de la Propuesta Publica **ID 1960-72-LP19** de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y CALEFACCIÓN DEL AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)

3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

   a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, formen parte;
   b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas personas sean accionistas;
   c) Una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, **o por los delitos concúrsales establecidos en los artículos 463 y siguiente del código penal**, dentro de los anteriores dos años, **a la fecha de presentación de la oferta,** ni condenados en virtud de la Ley Nº20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente propuesta, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con la presente propuesta, ni con la ejecución de la contratación que eventualmente se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la presente propuesta, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de la contratación que de ello se derive.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar

y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos de la presente propuesta, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en la presente propuesta.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sus documentos integrantes y la contratación que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos Términos de Referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en la propuesta es una oferta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente propuesta, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<***Ciudad***>, <***día/mes/año***>

_____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores"

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública **ID 1960-72-LP19** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y CALEFACCIÓN DEL AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado":

   a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás

documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____	_____
<Firma>	***<Firma>***
<Nombre>	***<Nombre>***

_____

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMATO PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y CALEFACCIÓN DEL AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

ÍTEM	PARTIDA DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS POR 24 MESES	U.E.	CANT.	P. UNIT	P. TOTAL
1	SERVICIOS SEMANAL (MÍNIMO 03 DÍAS A LA SEMANA)	C/U	104	$	$
2	SERVICIOS MENSUAL (DENTRO DEL MES)	C/U	24	$	$
3	SERVICIOS SEMESTRAL (DENTRO DEL SEMESTRE)	C/U	04	$	$
4	SERVICIO ANUAL (DENTRO DEL AÑO)	C/U	02	$	$
				NETO	$
				19% IVA	$
				TOTAL	$

CONTRATISTA
R.U.T.:
FONO:

2.6 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTE

☐ **Persona Natural** ☐ **Persona Jurídica** ☐ **Unión Temporal de Proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile	
Domicilio en Chile del Proponente o representante legal	
Nombre o Razón Social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).	
Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica	

2.7 FORMATO CARTILLA DE MANTENIMIENTO

AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

CARTILLA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

N°	DESCRIPCION DE EQUIPO	UBICACIÓN	TIPO DE MANTENIMIENTO	FECHA	TECNICO

2.8 FORMATO CHECK LIST

CHECK LIST DIARIO (POR VISITA)

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
SISTEMAS DE AGUA		
Inspección y chequeo de todos los sistemas, verificar su funcionamiento.		
Revisión de tableros eléctricos de control.		
Chequeo de niveles de agua en estanque de acumulación.		
Revisión de presión en hidrotanques.		
Reemplazo de hidrotanques (uno cada año)		
Revisión de bombas de impulsión en planta de agua.		
Mantenimiento y reparación de bombas impulsoras. (una cada semestre)		
Revisión de equipo de cloración, comprobar porcentaje de cloro en agua de estanque de acumulación de 200.000 lts		
Reemplazo de filtros de agua, válvulas de retención y de corte, sensores de pozo.		
Reemplazo de bombas de pozo profundo de 01 lts por segundo.(una por año)		
Inspección a baños existentes en todas las dependencias del aeropuerto.		
Reparaciones menores y reemplazo de: grifería, fitting, llaves de paso, flexibles, llaves de lavamanos,duchas,etc.		
Limpieza de: sensores de nivel de agua en planta de captación, sensores de bombas de pozo profundo, sensores de estanques de acumulación de 100.000 y 200.000 lts.		
Limpieza de depósito de hipoclorito.		
Limpieza de estanques de acumulación de 100.000.lts, 200.000 lts lavado interior y desinfección		
Reparación de líneas de distribución y alimentación de cobre, PVC, Polipropileno.		
Reemplazo de protecciones en tablero de control, relay y guardamotores.(tres por año)		
Revisión de PLC., ajustes, reprogramación.(Planta Captación y Planta Presurización)		
Reemplazo de manómetros. (uno cada año)		
Limpieza estanque de 100 lts del sistema de elevación de agua para baños del quinto piso de la nueva Torre de Control.		
SISTEMA DE CALEFACCIÓN		
Revisión y chequeo de todos los equipos de calefacción existentes en el aeropuerto, calderas, bombas de recirculación, inspección visual de válvulas, etc.		
Mantto. y reparación de líneas de alimentación y retorno de los sistemas de calefación central, incluye manifol, válvulas, piezas especiales, etc.		
Mantto. y reparación de calderas de pie, incluye limpieza de quemadores, limpieza de filtros, cámara de combustión, sistema eléctrico, placas electrónicas.		
Limpieza de filtros, de quemadores y cámara de combustión, sistema eléctrico, placas electrónicas, en calefactores aéreos.		
Reemplazo de bombas de recirculación. (dos por año)		
Reparación y/o reemplazo de caños de evacuación de gases de calderas.		
Reparac. de calefactores de tiro natural, reemplazo de termocuplas (dos por año)		
Mantenimiento de radiadores de calefacción, reemplazo de válvulas angulares, reemplazo de válvulas termostáticas y válvula detentor, purgadores y reemplazo de arandelas en conexiones con alimentación y retorno.		
Limpieza de radiadores, desmontaje y limpieza con elementos químicos desincrustantes. (uno mensual)		
Reemplazo de radiadores de calefacción. (uno por año)		

2.9 FORMATO INFORME TÉCNICO

(FORMATO TIPO)

Nombre de la empresa
RUT:
Giro:
Dirección:
Teléfono-Celular:
E-Mail:

Punta Arenas,

INFORME TECNICO

I.- PROPOSITO:

(Dar a conocer en forma mensual la situación actual de las instalaciones de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Ibáñez)

II.- MATERIA:

(Dar a conocer todas las actividades realizadas durante el mes en ejercicio)

III.- CONCLUSIÓN:

(Observaciones a la fecha de la marcha del contrato de agua y calefacción del aeropuerto).

(Firma)

CONTRATISTA

2.10 FORMATO PARTE DE MANTENIMIENTO POR DEPENDENCIA

AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

PARTE DE MANTENIMIENTO POR DEPENDENCIA
AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

ENCARGADO O TECNICO	EMPRESA		FIRMA:
TIPO DE TRABAJO	MANTENIMIENTO:		DEFINICIÓN CONTRATO:
	PREVENTIVO		CONTRATO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS
	CORRECTIVO		DE AGUA Y CALEFACCION A.P..I.
AREA			OFICINA:
MAÑANA	INICIO:		TERMINO:
TARDE	INICIO:		TERMINO:
FECHA			ESTADO:
DESCRIPCIÓN TRABAJOS			
AUTORIZA	USUARIO DE DEPENDENCIA		INSPECTOR FISCAL:

2.11 TEXTO DE CONTRATO

TEXTO DEL CONTRATO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y CALEFACCIÓN DEL AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

En Punta Arenas, a ***XX*** *días del mes de* ***XXXXXXXXXX*** *del* ***XXXXXXXXXX****, entre el* ***FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL****, RUT Nº* ***61.104.000-8****, en adelante "****D.G.A.C.****", Organismo Público regido por la Ley Nº 16.752, representada para estos efectos por el* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *Sr.* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX****, Cédula de Identidad Nº* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** *ambos con domicilio en* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *Nº .****XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *Comuna de .* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX****,* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *por una parte; y por la otra* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *R.U.T. Nº* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX****, en adelante* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX****, representada para estos efectos por* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX****, Cédula de Identidad Nº* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX****, ambos con domicilio en* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX****, comuna de* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX****, se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicio:*

PRIMERO: ***OBJETO***

1. *Por el presente Contrato,* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *se obliga a prestar el* ***servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo.***

DE LA OPERATORIA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio del tipo correctivo, operara de la siguiente forma:

Una vez que el Contrato entre en vigencia, ante un reporte de falla que involucre un mantenimiento correctivo en los equipos sujetos al Contrato, ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *deberá presentarse en el lugar requerido en el Aeropuerto en un plazo máximo de horas contadas desde que fue reportado por la D.G.A.C., ya sea dentro o fuera de horario administrativo o de oficina, en día feriado o sábado y domingo, las formas de solicitud serán mediante correo electrónico y llamado telefónico por el o los inspectores fiscales del Contrato. Para tal efecto* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *deberá proporcionar números telefónico o de celulares donde sea fácilmente ubicable.*

Previamente estos mantenimientos correctivos serán evaluados por la Oficina de Gestión de Contratos, si procede su ejecución de acuerdo con la disponibilidad de recursos complementarios, ya que se cancelarán por medio de presupuesto y factura. Paralelos al pago mensual del Contrato.

Posterior a esto, se procederá a la emisión de la respectiva orden de compra por el servicio de mantenimiento correctivo mediante el portal www.mercadopublico.cl, enlazándola a su licitación de origen.

2. *El **servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo** contratado será administrado y controlado por un Inspector Fiscal, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** asume en virtud del presente Contrato. En este sentido, la **D.G.A.C.** dará a conocer a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por intermedio de tal funcionario y, cuando el caso lo amerite, las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del Contrato, debiendo atenderlas y solucionarlas al más breve plazo; dicho plazo será establecido en cada caso de acuerdo a la naturaleza de la observación.*

3. *El **servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo** contratado será prestado por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, en las Respuestas a las Consultas que se formulen por los oferentes, y en su Ofertas Técnica y Económica seleccionada, todos éstos documentos que corresponden a la Propuesta Pública, todos éstos documentos corresponden a la Propuesta Pública N° **1960-72-LP19** y que son parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales y técnicos.*

4. *El incumplimiento por parte de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de las obligaciones precedentemente señaladas, dará lugar a la aplicación de las multas estipuladas en la Cláusula Séptima y eventualmente al término anticipado del Contrato, referido en la Cláusula Octava del presente instrumento.*

SEGUNDO: ***PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO***

1. *El valor por la prestación del **servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo** por el período de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX (XX) meses**, asciende a la suma de **$XXXXXXXXXXXXXXXXXX.-** (**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**), IVA Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:*

SERVICIO	UN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS SEMANAL (MÍNIMO 03 DÍAS A LA SEMANA)	104	$XXXXXXXX	$XXXXXXXX
SERVICIOS MENSUAL (DENTRO DEL MES)	24	$XXXXXXXX	$XXXXXXXX
SERVICIOS SEMESTRAL (DENTRO DEL SEMESTRE)	4	$XXXXXXXX	$XXXXXXXX
SERVICIO ANUAL (DENTRO DEL AÑO)	2	$XXXXXXXX	$XXXXXXXX
		NETO	$XXXXXXXX
		19% IVA	$XXXXXXXX
		TOTAL	$XXXXXXXX

2. *El precio total por la prestación del servicio, según lo que se detalla en el numeral precedente, cubre la ejecución del* ***servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo*** *contratado a* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *por un periodo de* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XX) meses,*** *en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de servicio, y en los documentos señalados en la Cláusula Décimo Quinto.*

3. *El precio por el* ***servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo,*** *será pagado por la* ***D.G.A.C.*** *a* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** *por mes vencido y en moneda nacional, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la respectiva Factura, y acompañada de un Certificado de Conformidad firmado por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.*

4. *En el caso, que se ejecutasen servicios del tipo correctivo, estos deberán ser facturado por* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *una vez que se hubiesen ejecutados los trabajos en su totalidad, en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la D.G.A.C. dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura, conjuntamente con el Certificado de Conformidad del Inspector Fiscal designado para el efecto.*

5. *La(s) factura(s) respectiva(s) deberá indicar en su glosa que es pagadera a 30 días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. Además, deberá indicar el número de la Orden de Compra correspondiente a la ejecución del servicio.*

6. *La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido en el párrafo anterior y/o si es entregada en forma anticipada.*

7. *La(s) factura(s) electrónica(s) deberán remitirse a la casilla de correo electrónico* ***dte.recepcion@dgac.gob.cl****, con la mayor información posible para su destino interno y respectivo pago.*

TERCERO: ***REAJUSTABILIDAD***

El precio del Contrato por el ***servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo****, no se encontrará afecto a ningún tipo de reajuste.*

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX *se obliga a lo siguiente:*

1. ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *prestará el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, su oferta Técnico-Económica y del Contrato.*

2. *Será de responsabilidad de* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.*

3. *Será responsabilidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** que todo el personal que preste el servicio contratado al momento de prestar estos, porte la tarjeta identificación provisoria, que lo acredita y autoriza a circular por las dependencias aeronáuticas, la cual deberá gestionar ante la inspección fiscal del servicio.*

4. *El personal de la empresa Contratista deberá utilizar los elementos de protección personal asociados al riesgo de sus actividades. El personal del Contratista deberá en forma previa asistir a una charla de medio ambiente y prevención de riesgo en el Aeropuerto.*

5. ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.*

6. ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** deberá remitir a la inspección fiscal la nómina (nombre y RUT) de los técnicos que ejecutaran los trabajos contratados, como también la patente y tipo de vehículo a emplear.*

7. ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** deberá cumplir con lo establecido en el instructivo técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C.*

8. ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** deberá proveer un Libro de Novedades, en este libro se deberá establecer todos los eventos importantes a lo largo del desarrollo de la obra y particularmente aquellos relacionados con la certificación de calidad de los materiales y resultados de pruebas y análisis a que deberán someterse determinadas obras según sea lo que se indique en las Bases Técnicas. También se estamparán las órdenes de servicio que obliguen al Contratista a dar cumplimiento a algunos requerimientos retrasados.*

9. ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** deberá responder en caso que se produzcan robos, hurtos, daños o deterioros imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C., debiendo reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por la D.G.A.C., sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.*

<u>QUINTO</u>: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

*Previo a la firma del presente Contrato, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** entregó una **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** irrevocable, pagadera a la Vista, N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** emitida por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para "**Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador, según lo indicado en Licitación N° 1960-72-LP19**". Esta Garantía está extendida a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por **$ XXXXXXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos)**.*

*La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de vigencia del Contrato, más ciento ochenta (180) días corridos, es decir hasta el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX.***

El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento del Contrato permitiendo a ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de ciento ochenta (180) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.*

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *gestionar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del Contrato.*

En caso de aumento del servicio, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del Contrato.

La devolución de la Garantía por el fiel cumplimiento de Contrato al ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** *se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la caducidad del documento.*

SEXTO: ***CESIÓN - SUBCONTRATACIÓN***

1. ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen del Contrato, como tampoco, constituir gravámenes sobre éste ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato.*

2. ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *se obliga a no subcontratar con terceros la ejecución de los trabajos.*

   El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo precedente por ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *será causal suficiente para que la D.G.A.C. haga efectivo el cobro de la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y, si lo estima procedente, en forma simultánea, poner término anticipado al contrato en forma inmediata, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan, circunstancia que éste declara conocer y que las partes elevan al carácter de esencial en el Contrato.*

3. *En el caso de la cesión de una Factura, conforme a la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la Factura, deberá notificarse a la entidad obligada al pago de ésta, bajo apercibimiento de hacerse merecedor de las sanciones establecidas en dicho cuerpo legal.*

SÉPTIMO: ***DE LAS MULTAS Y/O DESCUENTOS***

Se contempla el pago de multas y/o descuentos por incumplimiento del Contrato cuya responsabilidad recaiga en ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *en conformidad a lo siguiente:*

MULTAS:

a) *Si **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** no ejecuta alguna de las actividades señaladas en el programa de mantenimiento integral, se aplicará al Contratista una multa de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), por cada actividad no realizada.*

b) *Si **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** no realiza el mínimo de visitas por semana, es decir, tres (3) se aplicará una multa de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual)*

c) *Por cada día de atraso en la prestación del servicio semestral y/o anual, se aplicará a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** una multa diaria igual a la razón:*

(1 U.T.M. x D)

*Donde **"D"** es el número de días corridos de atraso en la prestación del servicio.*

d) *Se aplicará una multa de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), cuando **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** no de cumplimiento a tres (3) órdenes reiteradas del Inspector Fiscal vinculadas directamente a los servicios contratados y/o con las obligaciones de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Si **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** no diere cumplimiento por cuarta vez a una orden del Inspector Fiscal, se configurará una causal de incumplimiento grave que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al Contrato.*

e) *Si los servicios fueren calificados por la inspección fiscal como deficientes, o bien, se observa por este el incumplimiento por parte de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se aplicará una multa de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual)*

Nota: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente; Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la D.G.A.C., de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato.

DESCUENTOS POR SERVICIO NO PRESTADO

*Establecida la no se prestación del mínimo de visitas exigidas semanalmente a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se aplicarán de manera de determinar el descuento, la siguiente razón:*

((PNS/CVS)*CVNR))

*Donde **"PNS"** es el precio neto semanal del servicio, **"CVS"** es la cantidad de visitas semanales que correspondían en el mes, **"CVNR"** es la cantidad de visitas no realizadas.*

*Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enterarán, a elección de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, conforme a uno de los siguientes mecanismos:*

a) *Pago directo de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la Oficina de Finanzas del Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo en forma administrativa, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde notificación del resultado de la reclamación por parte de la D.G.A.C.*

b) *Aplicándolas la D.G.A.C., directamente sobre la Garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de Contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa,* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Clausula Quinta del presente Contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la Garantía por fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido se hará entrega a* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *del remante no destinado al pago de multas.*

c) *Deduciéndose en la factura correspondiente al cobro de la prestación del* ***servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo.***

Respecto al ***descuento*** *que proceda practicar al precio mensual del* ***servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo****, estos serán deducidos de la factura correspondiente al cobro de la prestación del servicio.*

Con todo, si dichas multas exceden el 5% del precio total del Contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil queda facultada poner término anticipado al Contrato y proceder al *cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.*

En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se esté prestando el servicio, ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.*

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y/O DESCUENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas y/o descuentos, por parte de la Inspección Fiscal o del funcionario responsable, éste le notificará a ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX****, personalmente, por Oficio o correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.*

Vencido el plazo sin presentar descargos, la D.G.A.C. dictará la respectiva Resolución o acto administrativo aplicando la multa.

Si ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la D.G.A.C. tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Resolución o acto administrativo, lo que se notificará a* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXX****, personalmente, por Oficio o correo electrónico.*

*El **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La D.G.A.C. tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.*

La Resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

*No se aplicarán multas y/o descuentos a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** cuando las faltas en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a la definición del artículo cuarenta y cinco del Código Civil, circunstancia que el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** adjudicado deberá acreditar suficientemente, y será calificado por la D.G.A.C.*

OCTAVO: ***MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO***

*El Contrato con **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley 19.886 en relación con el artículo 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, sin perjuicio, además, de las siguientes causas:*

d) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:

- *Por incumplimiento por parte de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** a lo pactado en el respectivo Contrato, en este caso, la D.G.A.C. está facultada para dar termino anticipado al Contrato y perseguir las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios, comunicando adicionalmente esta situación a la Dirección de Compras Públicas.*
- *Si **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** suspendiese la prestación del servicio o incurriere en paralizaciones por más de 3 días corridos, o bien tuviese impuestas 3 multas por infracciones, por cualquier causal señalada en la Clausula Séptima del presentes Contrato.*
- *Si **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** no diere cumplimiento por cuarta vez a una orden reiterada del Inspector Fiscal.*
- *Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de cumplimiento del Contrato o si la totalidad de las multas aplicadas al Contratista, exceden del 5% del valor del Contrato.*
- *No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) de la Clausula Séptima.*
- *Si **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** subcontrata con terceros la ejecución de los trabajos o parte de estos.*
- *Si **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** no responde por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan en dependencias D.G.A.C. y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus trabajadores.*

e) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g) *Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.*

e) *Si **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.*

f) *Si **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:*
   - *Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la D.G.A.C., que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre la D.G.A.C. y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.*
   - *Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.*
   - *Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.*

g) *Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer en el presente Contrato.*

Para el caso de UTP también serán motivos de término anticipado del Contrato las siguientes causas:

h) *La constancia de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.*

i) *Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta, y dicho integrante reuniese unas o más características objeto de la evaluación de la oferta*

j) *Ocultar información relevante para ejecutar el Contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.*

k) *Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el Contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.*

l) *Disolución de la UTP.*

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

*Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, debiendo la D.G.A.C. concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la D.G.A.C. y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.*

Adicionalmente a las causales de modificación de Contrato señaladas en el párrafo primero de la presente Clausula y con el fin de llevar a un mejor término los servicios contratados, las partes podrán efectuar modificaciones a los servicios previstos en el Contrato, acordar la ejecución de tareas nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados en las tareas. El monto máximo de esta modificación no podrá superar el 30% del valor total del Contrato. Estas modificaciones deberán estar en estricta relación con los servicios contratados y considerar la ampliación del plazo de acuerdo a la naturaleza de los servicios adicionales. En la evaluación de posibles modificaciones al proyecto durante la etapa de ejecución del servicio contratado deberá participar personal perteneciente al área que intervino, u otro personal debidamente calificado.

Si como consecuencia de la modificación al Contrato resultare incrementado el precio del mismo, el ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *deberá garantizar documentadamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales mediante la entrega de una nueva garantía correspondiente al 5% del valor total del incremento efectivo a través de la presentación de una garantía adicional que en conjunto con la original cubra el 5% del valor total del Contrato, en ambos casos con una vigencia no inferior al de la garantía emitida originalmente. Alternativamente el* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *también podrá optar por la entrega de un solo documento de garantía ascendente al 5% del valor total del Contrato, incluido en dicho valor el monto del incremento, destinado a reemplazar la caución originalmente presentada.*

NOVENO: ***CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR***

Para los efectos del presente Contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO: ***VIGENCIA Y DURACIÓN***

El período de vigencia del Contrato por el ***servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo*** *se extenderá por un período de* ***XXXXXX (XX)*** *meses, el cual comenzará a regir desde el* ***XX.XXX.XXXX*** *hasta el* ***XX.XXX.XXXX****.*

No obstante, lo anterior, las partes reconocen y declaran que por razones impostergables de buen servicio las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado solo se cursarán una vez que la citada Resolución administrativa, se encuentre totalmente tramitada.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución que apruebe la contratación se encuentre totalmente tramitada.

El Contrato que se derive de la respectiva propuesta publica, no podrá ser renovado.

DECIMO PRIMERO*: *LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

*Será obligación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.*

*Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cuando lo estime pertinente, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1*

*Asimismo, en el caso que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.*

*Asimismo, el incumplimiento por parte de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al Contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.*

***DECIMO SEGUNDO*: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y PROHIBICIONES**

***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** declara no estar afecto a las prohibiciones referidas en los incisos 1 y 6 del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y de los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, Sobre Responsabilidad Penal de Las Personas Jurídicas.*

***DÉCIMO TERCERO*: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

*Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.*

El presente Contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de justicia de la República de Chile.

Para el propósito anterior, ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX****, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX****, comuna de* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX****.*

DÉCIMO CUARTO: ***PERSONERÍAS***

a) *La personería del* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación de* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX.****, consta en* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *de fecha* ***XX*** *de* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *del* ***XXXX,*** *la que fuera reducida a escritura pública ante el Notario Público de la ciudad de* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *Sr.* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *con fecha* ***XX*** *de* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *de* ***XXXX****, y cuya copia obra en poder de la* ***D.G.A.C.***

b) *La personería del Jefe* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *Sr.* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** *para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de la Resolución Nº* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX.***

DÉCIMO QUINTO: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO***

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

a) *Las bases administrativas, bases técnicas, formato cartilla de mantenimiento, formato check list, formato informe técnico, formato parte de mantenimiento por dependencia e Instructivo técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C., las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, lo que regula la Propuesta Pública Nº* ***1960-72-LP19****, para la contratación del* ***servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo****.*

b) *La Oferta técnica y económica presentada por* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX****, en la Licitación antes señalada en el literal a) precedente.*

DÉCIMO SEXTO: ***EJEMPLARES***

El presente Contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *y los restantes en poder de la D.G.A.C.*

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Sr. Carlos Vergara Paredes, Encargado Infraestructura Zonal
  R.U.T.: 9.075.479-9
  Fono: 612745432
  Correo electrónico: cvergarap@@dgac.gob.cl

- Sr. Cesar Garcés Gómez, Especialista Abastecimiento
  R.U.T: 10.416.205-3
  Fono: 612745433
  Correo electrónico: cgarces@dgac.gob.cl

- Sr. Jonatan Pittet Rodríguez, Especialista Abastecimiento
  R.U.T.: 17.176.525-0
  Fono: 612745577
  Correo electrónico: jonatan.pittet@dgac.gob.cl

La comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas y emitirá el informe técnico de sugerencia de adjudicación de la Propuesta.

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina Logística del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Publíquese en el portal mercado público.

ANDRÉS GUERRERO INOSTROZA
JEFE AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

DISTRIBUCIÓN:

1.- A.P.I., Oficina Logística
2.- DSGRAL., Sección Sistema Integral de Atención al Ciudadano
3.- A.P.I., Oficina Programación y Control
4.- Sr. Carlos Vergara Paredes, Comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación
5.- Sr. Cesar Garcés Gómez, Comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación
6.- Sr. Jonatan Pittet Rodríguez, Comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación
7.- A.P.I., Oficina de Partes.
AGI/ccr 09/9/1/0150

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

OBJ.: APRUEBA MODIFICACIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA Nº 09/9/1/0176 /

PUNTA ARENAS, 24 JUL 2019

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, (A.P.I.)

VISTOS:

a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que "Fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".

b) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General De Aeronáutica Civil N° 358, de 29.AGO.2016 y su posterior modificación mediante Resolución N° 5 de fecha 28.ENE.2019.

c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que regulan los actos de los órganos de la administración del Estado.

d) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24.SEP.2004 y sus posteriores modificaciones.

e) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.

f) La Resolución N° 09/9/1/0156 de fecha 10.JUL.2019, que dispuso llamado a propuesta pública para la contratación de servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, aprueba bases de licitación, nombra comisión de apertura y comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación.

CONSIDERANDO:

a. Que mediante la Resolución señalada en la letra f) de los VISTOS, se nombró comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo.

b. Que se publico la propuesta publica ID N° 1960-72-LP19 en el portal www.mercadopublico.cl por el servicio señalado en la letra precedente.

c. La necesidad de modificar la comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación conforme a lo solicitado en correo electrónico de fecha 24.JUL.2019

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación de la comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación nombrada mediante Resolución N° 09/9/1/0156 de fecha 10.JUL.2019, para el servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a lo requerido en correo electrónico señalado en la letra c) de los CONSIDERANDO, quedando integrada por los siguientes funcionarios:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Sr. Carlos Vergara Paredes, Encargado Infraestructura Zonal
  R.U.T.: 9.075.479-9
  Fono: 612745432
  Correo electrónico: cvergarap@@dgac.gob.cl

- Sr. Claudio Asencio Vera, Encargado Oficina Sistemas Integrados de Gestión
  R.U.T: 10.500.762-0
  Fono: 612745527
  Correo electrónico: casencio@dgac.gob.cll

- Sr. Jonatan Pittet Rodríguez, Especialista Abastecimiento
  R.U.T.: 17.176.525-0
  Fono: 612745577
  Correo electrónico: jonatan.pittet@dgac.gob.cl

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina Logística del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Publíquese en el portal mercado público.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
D.A.S.A. ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

ANDRÉS GUERRERO INOSTROZA
JEFE AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

DISTRIBUCIÓN:
1.- A.P.I., Oficina Logística
2.- DSGRAL., Sección Sistema Integral de Atención al Ciudadano
3.- A.P.I., Oficina Programación y Control
4.- Sr. Carlos Vergara Paredes, Comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación
5.- Sr. Claudio Asencio Vera, Comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación
6.- Sr. Jonatan Pittet Rodríguez, Comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación
7.- A.P.I., Oficina de Partes.
AGI/ccr

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

OBJ.: APRUEBA MODIFICACIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA Nº 09/9/1/0189 /

PUNTA ARENAS, 07 AGO 2019

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, (A.P.I.)

VISTOS:

a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que "Fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".

b) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General De Aeronáutica Civil N° 358, de 29.AGO.2016 y su posterior modificación mediante Resolución N° 5 de fecha 28.ENE.2019.

c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que regulan los actos de los órganos de la administración del Estado.

d) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24.SEP.2004 y sus posteriores modificaciones.

e) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.

f) La Resolución N° 09/9/1/0156 de fecha 10.JUL.2019, que dispuso llamado a propuesta pública para la contratación de servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, aprueba bases de licitación, nombra comisión de apertura y comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación.

g) La Resolución N° 09/9/1/0176 de fecha 24.JUL.2019, aprobó modificación comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación.

CONSIDERANDO:

a. Que mediante la Resolución señalada en la letra g) de los VISTOS, se modificó comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación de la propuesta publica ID 1960-72-LP19, correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo.

b. Que de acuerdo a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 01.AGO.2019, se solicita modificar la comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación, nombrado a Don Víctor Alicera Allendes en reemplazo de Don Carlos Vergara Paredes.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación de la comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación nombrada mediante Resolución N° 09/9/1/0176 de fecha 24.JUL.2019, para el servicio de mantenimiento integral de los sistemas de agua y calefacción del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a lo requerido en correo electrónico señalado en la letra b) de los CONSIDERANDO, quedando integrada por los siguientes funcionarios:

   COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

   - Sr. Víctor Alicera Allendes, Especialista SSEI
     R.U.T.: 8.628.644-0
     Fono: 612745418
     Correo electrónico: valicera@dgac.gob.cl

   - Sr. Claudio Asencio Vera, Encargado Oficina Sistemas Integrados de Gestión
     R.U.T: 10.500.762-0
     Fono: 612745527
     Correo electrónico: casencio@dgac.gob.cll

   - Sr. Jonatan Pittet Rodríguez, Especialista Abastecimiento
     R.U.T.: 17.176.525-0
     Fono: 612745577
     Correo electrónico: jonatan.pittet@dgac.gob.cl

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina Logística del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo.

   Anótese, Comuníquese, Regístrese y Publíquese en el portal mercado público.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
D.A.S.A. ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

ANDRES GUERRERO INOSTROZA
JEFE AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

DISTRIBUCIÓN:
1.- A.P.I., Oficina Logística
2.- DSGRAL., Sección Sistema Integral de Atención al Ciudadano
3.- A.P.I., Oficina Programación y Control
4.- Sr. Víctor Alicera Allendes, Comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación
5.- Sr. Claudio Asencio Vera, Comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación
6.- Sr. Jonatan Pittet Rodríguez, Comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación
7.- A.P.I., Oficina de Partes.
AGI/ccr